



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA,

7 AGO 2003

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control S.L. N° 262/02 caratulado:  
"S/DICTAMEN FISCAL DE ESTADO N° 22/02 S/ANTICIPO LECOP 20.000 AL  
BENEFICIARIO JORGE BARRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 282/02 T.C.P. de fecha 01/04/03 (fs. 139), se solicito  
información al Sr. Administrador General del IPAUSS, Sr. Félix Santamaría.

Que no habiendo recibido respuesta a la Nota antes indicada, se reitero la misma  
mediante Nota N° 451/03 T.C.P. de fecha 02/05/03 (fs. 145/146), ante la cual el Sr.  
Administrador General del IPAUSS, solicito una prorroga de cinco (5) días para responder lo  
solicitado, y que al día de la fecha no se ha recibido respuesta.

Que asimismo, se remitió Nota N° 283/03 T.C.P. de fecha 01/04/03, al Directorio del  
IPAUSS solicitando también información pertinente referida a las presentes actuaciones, no  
habiéndose recibido respuesta, se reitera la misma mediante Nota N° 452/03 T.C.P. de fecha  
02/05/03 (fs. 143/144), y que tampoco al día de la fecha ha sido respondida

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial  
N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Administrador General del I.P.A.U.S. Don Félix SANTAMARIA,  
para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) hs., contados a partir de la  
notificación de la presente, para que de cumplimiento a lo solicitado mediante Notas T.C.P. N°  
282/03 y N° 451/03, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4°

//..2

